

Plazas		Plazas	
Salamanca, 1	2	Valdepeñas	2
Salamanca, 3	1	Valencia de Alcántara	1
San Felix de Llobregat, 1	1	Valmaseda	1
San Felix de Llobregat, 2	2	Valls	1
San Fernando	1	Vélez-Málaga	1
Sanlúcar de Barrameda	1	Vera	1
Santa Coloma de Farnés	1	Vergara	1
Santa Cruz de la Palma	1	Vigo, 3	1
Santa Cruz Tenerife, 2	3	Villanueva y Geltrú	2
Santa Cruz Tenerife, 3	2	Vilafranca del Penedés	2
Seo de Urgel	1	Villajoyosa	2
Sigüenza	1	Villalpando	1
Soria	1	Vitigudino	1
Sueca	1	Vitoria, 1	2
Tafalla	1	Vitoria, 2	3
Talavera de la Reina	2	Yecla	1
Tarancón	2	Zamora, 1	1
Tarragona, 1	3		
Tarragona, 2	2	<i>Juzgados de Peligrosidad</i>	
Tarrasa, 1	1	<i>y Rehabilitación Social</i>	
Tarrasa, 2	4	Barcelona, 1	3
Telde, 1	3	Barcelona, 2	4
Telde, 2	4	Bilbao	1
Toledo	3	Madrid, 1	2
Tortosa, 1	1	Málaga	1
Tortosa, 2	2	Palma de Mallorca	1
Torrevelaga	3	Sevilla	1
Torrijos	1	Zaragoza	2
Tuy	2		
Utrera	1		

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez del Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**2862** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de diciembre de 1977 por la que se convoca concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 3 de enero de 1978, se formulan las siguientes rectificaciones:

— Página 66, primera columna, base 3.1, b), donde dice: «a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino», debe decir: «a prestar el juramento exigido, para tomar posesión de cargos o funciones públicas, según la fórmula establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio».

— Página 68, primera columna:

Tema 2, línea 15, donde dice: «Capacitación», debe decir: «Capacidad».

Tema 13, línea 57, donde dice: «Métodos y», debe decir: «Métodos de».

— Página 68, segunda columna:

Tema 23, línea 6, después de «carreteras» debe ponerse: «y».

Tema 13, línea 56 y siguiente, suprimir: «Sindicato de Transportes. Principales actividades».

Tema 18, línea 74, donde dice: «Estudios y coordinación», debe decir: «Estudios de coordinación».

— Página 69, primera columna:

Tema 4, línea 9, donde dice: «Evolución de avenidas», debe decir: «Evaluación de avenidas».

— Página 69, segunda columna:

Línea 4, donde dice: «Planteamiento de», debe decir: «Planteamiento del».

Tema 5, línea 43, donde dice: «Teoría de calas», debe decir: «Teoría de colas».

— Página 70, segunda columna:

Línea 7, donde dice: «La cuenta fluvial», debe decir: «la cuenca fluvial».

Tema 3, línea 29, donde dice: «Vicepresidente», debe decir: «Vicepresidentes».

Tema 4, línea 34, donde dice: «Comisiones de Servicios Técnicos», debe decir: «Comisión del Gobierno. Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales».

Tema 7, línea 42, donde dice: «La Ley de Presupuestos», debe decir: «Presupuestos Generales del Estado».

Tema 11, línea 57, después de: «Dirección General de Transportes», añadir: «Terrestres».

Tema 18, línea 78, entre «contratos de obras» y «suministros», intercalar: «de servicios y de».

— Página 71, primera columna:

Tema 12, línea 91, donde dice: «Direct-Contign», debe decir: «Direct-Costing».

— Página 71, segunda columna:

Línea 15, donde dice: «Economía y hacienda pública», debe decir: «Economía y Hacienda Pública».

Tema 14, línea 67, donde dice: «Problemas de tarificación», debe decir: «Problemas de tarifación».

Tema 17, línea 75, después de: «Ministerio de Obras Públicas», añadir: «y Urbanismo».

— Página 72, primera columna:

Tema 25, línea 7 y siguiente, donde dice: «La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Ley General Presupuestaria», debe decir: «Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977: Antecedentes, estructura y principios fundamentales».

Los temas 6, 7 y 8 del capítulo X quedan redactados como sigue:

«Tema 6: Ley de Relaciones Laborales. Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas.»

Tema 7: Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Reglamentación Nacional de Trabajo del Personal Obrero de Puertos.

Tema 8: La Sindicación en España. Antecedentes históricos. Legislación actual.»

Línea 90, donde dice: «(CF)», debe decir: «(CE)».

— Página 72, segunda columna:

Tema 5, línea 18, donde dice: «Unidas por el medio», debe decir: «Unidades para el medio».

Tema 6, línea 21, donde dice: «OCEDE», debe decir: «OCDE».

Tema 7, línea 29, donde dice: «OCEDE», debe decir: «OCDE».

**2863** *RESOLUCION de la Subsecretaria de Infraestructura y Vivienda por la que se anuncia la plaza de Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras, a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras.

Residencia: Oviedo.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquellas las remitirán a la mayor brevedad y directamente, a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de este Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) El desempeño de puestos de Jefatura o Dirección en la Administración del Estado.

b) Los servicios prestados en dicha Administración y particularmente en la rama de carreteras.

c) La especialización en materia de carreteras y singularmente en las relacionadas con la vacante a cubrir.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.